

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000022

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno-Quito del cantón Quito, la escritura pública de cambio de nombre de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA por la de HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. ;

QUE la compañía GERENSA S.A., representada por su Gerente General señor Marcelo Pallares Sevilla, compañía que a su vez es Gerente de la sociedad materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Vladimir Villalba Parades, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.1942 de 29 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de nombre debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88, y 89 de la misma Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de nombre de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA por la de HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

COMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 DIC 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

FIG/PCHT

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000030

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de transformación de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA en una sociedad anónima, cambio de denominación a HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., prórroga de plazo de duración y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE la compañía GERENSA S.A., representada por su Gerente General señor Marcelo Pallares S., compañía que a su vez es Gerente de la sociedad materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Vladimir Villalba P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 93.1.1.1.2596 de 30 de diciembre de 1993, se ha publicado en el diario La Hora de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 18, 19 y 20 de enero de 1994 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 3 de febrero de 1994;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 6055 de 5 de agosto de 1993;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.503 de 30 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.230 de 9 de febrero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 13 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA en una sociedad anónima; b) el cambio de denominación a HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A.; c) la prórroga de plazo de duración; y d) el establecimiento de nuevos estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Razon: En esta fecha, procedi a tomar debida nota al margen de la escritura publica de constitucion de la sociedad en predios rusticos LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA cambiada a HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. celebrada ante el Notario Quinto del canton Quito el 5 de noviembre de 1969, que ha procedido a transformarse en una sociedad anonima cambiando su denominacion a HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., prorrogar el plazo de duracion y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siendo raz6n de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica con la presente Resolucion, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la raz6n de la inscripci6n, que se ordena y se cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

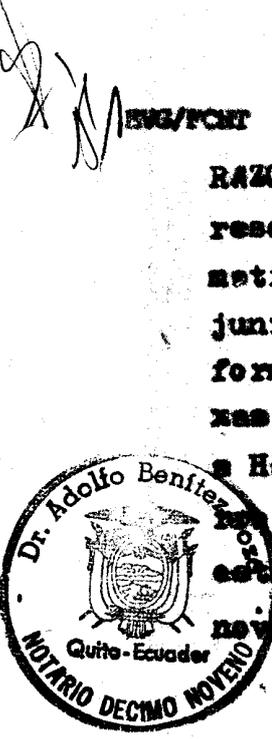
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 5 de noviembre de 1969 por la cual se constituy6 la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA, que ha procedido a transformarse en una sociedad anonima cambiando su denominacion a HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., prorrogar el plazo de duracion y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siendo raz6n de esta anotacion.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura publica, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito, a 16 FEB 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Barba
Pablo Ortiz Garcia
INDEPENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



RAZON: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la resoluci6n que antecede, tomé nota al margen de la escritura matriz signada con el N° 511, celebrada ante mi, el 22 de junio de 1.993, relacionada con la pr6rroga de la transformaci6n de la Sociedad en predios Rusticos La Maria y Anexas Limitada en Sociedad An6nima; el cambio de denominaci6n a Hacienda La Maria y Anexas MARIANEXAS S. A.; sobre la pr6rroga de plazo de duracion; y, el establecimiento de nuevos estatutos.- Quito, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Notario
Dr. Adolfo Benitez Doza

000000

REGISTRAR GENERAL DE LA PROPIEDAD DEL ECUADOR

Razón: En esta fecha, procedí a tomar debida nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Sociedad de Predios Rústicos La María y Anexas, constante en el número Uno del registro de Los Contratos, el 18 de Noviembre de 1969, la precedente Resolución.- Cotacachi, Marzo primero de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador,

[Handwritten signature]



Com esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 265 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 8 de Marzo de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



[Faint, mostly illegible text, possibly a continuation of the registration details or a separate note.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]